

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2021 01066 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 3 de diciembre de 2021 notificado por estado electrónico E-211 del 6 del mismo mes y año, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria promovida por CONFIRMEZA S.A.S contra MARIA VICTORIA TORRES.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ